

PREMIO FUNDACIÓN CASAS HISTÓRICAS Y SINGULARES DE ESPAÑA

VI CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS

20

24

La Fundación de Casas Históricas y Singulares de España, conforme a sus fines estatutarios de difundir ante la ciudadanía española la importancia y la necesidad de conservar los inmuebles históricos de titularidad privada y, consciente de su relevancia en el conjunto de los bienes que integran el Patrimonio Histórico español, convoca el V Premio Fundación de Casas Históricas y Singulares de España, destinado a aquellas personas o instituciones que han realizado un importante esfuerzo para su mantenimiento. Dicho premio, se regirá por las presentes bases:

1. El premio FCHSE tendrá tres categorías:

a. Destinado a la ejemplaridad en la conservación de una casa

Podrán optar tanto las realizaciones de obras de restauración o rehabilitación como la labor, a lo largo del tiempo, de conservación de una propiedad histórica. Se valorarán tanto los bienes inmuebles como los bienes muebles y obras de arte que comprendan. También se tendrá en cuenta el respeto por los valores artísticos e históricos.

b. Destinado a jardines históricos

Se considerarán los valores históricos, paisajísticos y botánicos y su correcto mantenimiento.

c. Destinado a instituciones, empresas o profesionales

Se podrá premiar a aquellos que hayan destacado en su apoyo a la conservación de inmuebles o jardines históricos o singulares.

Además, el jurado podrá otorgar los premios especiales que considere oportunos

2. El Premio se convocará anualmente.

3. Para optar el premio será necesario presentar una breve memoria justificativa acompañada de un reportaje fotográfico. Podrá presentarse a los premios cualquier propietario de una casa o jardín histórico o singular, ubicados en todo el territorio nacional. Así mismo, cualquier Miembro de la Fundación de Casas Históricas y Singulares de España podrá proponer una casa o jardín que considere reúne los requisitos requeridos para optar al premio. Los candidatos al premio destinado a instituciones, empresas o profesionales podrán ser propuestos por, al menos, un Miembro de la Fundación de Casas Históricas y Singulares de España.

4. El jurado estará compuesto por los miembros del Patronato de la Fundación, que podrá invitar a otras personas de reconocida solvencia científica para que también formen parte del mismo. El Presidente de la Fundación de Casas Históricas y Singulares de España lo será del jurado, que adoptará sus decisiones por mayoría, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. Estas decisiones serán inapelables.

5. Los premios se entregarán en un solemne acto en fecha y lugar que se comunicará oportunamente.





CASAS HISTÓRICAS Y
SINGULARES DE ESPAÑA

Fundación de Casas Históricas y Singulares de España

G-82012592

C/ Zurbano, 49-Of. 13-28010 Madrid

casashistoricas@casashistoricas.com

www.casashistoricas.com